

DOÑA TERESA JIMÉNEZ LORENTE, SECRETARIA-INTERVENTORA DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE.

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria, celebrada el dos de diciembre de dos mil veintidós, ha adoptado, entre otros, el acuerdo que seguidamente se transcribe:

“8.-Aprobación, si procede, expediente de contratación del servicio de inspección y mantenimiento de centros de transformación, líneas de alta tensión y locales mojados de la MAS. Expte 383/2022.”

A fin de cumplir las disposiciones vigentes en materia de condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta/baja tensión/locales mojados e instrucciones complementarias, desde el Servicio Técnico se propone la contratación para llevar a cabo las inspecciones y mantenimientos en las instalaciones que se relacionan en el pliego de prescripciones técnicas.

El plazo de ejecución de las prestaciones objeto del contrato será de TRES (3) AÑOS, a contar desde la firma del contrato.

El presupuesto máximo de licitación de acuerdo con los actuales precios de mercado, es el siguiente:

AÑO	2023	2024	2025	TOTALES
IMPORTE (€)	15.440,00	8.400,00	8.400,00	32.240,00
I.V.A. (€)	3.242,40	1.764,00	1.764,00	6.770,40
TOTAL (€)	18.682,40	10.164,00	10.164,00	39.010,40

El valor estimado del contrato durante su vigencia, excluida la revisión de precios, asciende a la cantidad de 32240.00 euros (excluido IVA).

El servicio a contratar se trata de mantenimientos por año.

El alcance de los trabajos a realizar durante esos 3 años consistirá en una visita anual a cada instalación con el fin de realizar la inspección de mantenimiento anual exigida por la legislación. Además deberán ejecutarse las inspecciones periódicas reglamentarias; se realizará el trabajo relativo al mantenimiento correctivo de las instalaciones de alta tensión y se cubrirá el de servicio de averías de instalaciones de alta tensión en régimen de atención permanente, 365 días al año y 24 horas, contando con una respuesta de menos de 2 horas detectada una avería. Durante la vigencia del contrato podrían ponerse en marcha nuevas instalaciones de alta tensión, que conllevarían nuevos contratos y las consiguientes revisiones. Igualmente podrían darse de baja instalaciones. En estos casos, el adjudicatario de este contrato estará encargado de realizar los trámites precisos para la regularización de las instalaciones.

Dada la característica del servicio, consistente en un mantenimiento que ha de cumplir unas especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y la cuantía, parece que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto simplificado abreviado, oferta económicamente más ventajosa con un único criterio de adjudicación, el precio más bajo.

Por todo ello, quedan incorporados los pliegos de cláusulas administrativas particulares redactados específicamente para este contrato, que incluyen las condiciones definitorias de los derechos que asumirán las partes del contrato y se adecuan a las exigencias de su objeto, y los pliegos de prescripciones técnicas, por los que se va a regir el contrato.



Igualmente, y a los efectos establecidos en el artículo 116 de la LCSP, en el expediente queda acreditado los siguientes extremos:

- a) la elección del procedimiento de licitación: abierto simplificado abreviado
- b) la clasificación que se exija al contratista: no es exigible.
- c) Los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato así como las condiciones especiales para la ejecución de los mismos.
- d) el valor estimado del contrato es de treinta y dos mil doscientos cuarenta euros (32240,00 euros)
- e) la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación.

Vistos los pliegos de cláusulas administrativas particulares para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, tramitación anticipada.

Visto el pliego de prescripciones técnicas elaborado al efecto.

Visto que se trata de un contrato de tramitación anticipada, cuya ejecución material comenzará en el ejercicio 2023, la adjudicación, en su caso, quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Mancomunidad y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno, como órgano competente y por unanimidad (6) ACUERDA:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, para el servicio de inspección y mantenimiento de centros de transformación, líneas de alta tensión y locales mojados de la MA, 2023-2025, convocando su licitación.

Segundo-Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato, con un único criterio de adjudicación al precio más bajo.

Tercero.- Este contrato es de tramitación anticipada por lo que está sujeto a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio correspondiente. La aprobación del gasto previsto para cada anualidad queda condicionado a la existencia de crédito adecuado suficiente para financiar las obligaciones económicas derivadas de la adjudicación del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117. 2 de la LCSP y apartado 2 de la Disposición Adicional Tercera del mismo texto legal.

Cuarto.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Quinto.- Anunciar la licitación pública en el perfil de contratante.

Sexto.- Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la apertura de las proposiciones mediante dispositivo electrónico.

Séptimo.- Facultar al Presidente para que designe la unidad técnica competente para proceder a la apertura de las proposiciones, la valoración de las ofertas y a la comprobación de que el adjudicatario cumple con los requisitos de capacidad.

Octavo.- Delegar en el Presidente para que formule, en su caso, la propuesta de adjudicación.”

Y para que conste a los efectos oportunos y sirva de notificación al expediente de su razón, se extiende la presente al amparo de lo establecido en el artículo 205 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto





2568/1986, de 28 de noviembre, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del acta, conforme a lo previsto en el artículo 206 de la disposición citada, por Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, don José García Salinas.

Documento firmado electrónicamente

Firmas y fecha al margen



Cód. Validación: 9R42NJETN2YXRT3QLEQMLMCD6 | Verificación: <https://aguasdesorbe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 3 de 3